



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 084-2019-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Junio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Junio del 2019, la Convocatoria N° 006-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 31 de Mayo del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia del Santa Rubén Esteban Sandoval Calvo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2019-GRA/CR, del 11 de Enero del 2019, se **CONFORMÓ la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash**, con la finalidad de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones “ROF” del Gobierno Regional de Ancash, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el Plazo de **60 días** Calendarios;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2019-GRA/CR, del 07 de Marzo de 2019, se **ACORDÓ AMPLIAR**, el plazo otorgado a la Comisión Especial del Consejo Regional encargada de analizar, evaluar y sistematizar respecto a la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones “ROF” del Gobierno Regional de Ancash, conformada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2019-GRA/CR, **por el lapso de Sesenta (60) días Calendarios**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: “El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese sentido, el Consejero Regional por la Provincia del Santa Rubén Esteban Sandoval Calvo y en su calidad de Presidente de la Comisión Especial, en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: Ampliación Excepcional a 30 Días para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash – “ROF”;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Junio del 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** incoado por el Consejero Regional por la Provincia del Santa, quien sustenta su Pedido, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, conformada con la finalidad de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones “ROF” del Gobierno Regional de Ancash, **presentará** ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones “ROF” del Gobierno Regional de Ancash, en un plazo excepcional de Sesenta días (60) Calendarios; incluyendo el respectivo Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO